



Walter Merdoza Anco
Jefe Oficina de Administración
RED DE SALUD PUNO
CIP: 77677

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 10 de Marzo del 2022

VISTO: El MEMORANDUM N° 126-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 18 de febrero del 2022, expediente con registro N° 1180, que contiene el OFICIO N° 009-2022-COM-RED DE SALUD PUNO de fecha 07 de febrero del 2022, y:

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 5.1.5 de la Directiva Sanitaria N° 054-MINSA/DGE.V.01 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Eventos Supuestamente Atribuidos a la Vacunación o Inmunización (ESAVI)", aprobado por Resolución Ministerial N° 063-2014/MINSA, define al ESAVI como cualquier evento adverso asociado a la vacunación o inmunización que tiene una asociación temporal y no necesariamente causal, tratándose de una definición operacional que desencadena el proceso de investigación que concluye con su clasificación final y la implementación de medidas correctivas. En la vigilancia del ESAVI se incluyen primordialmente los de tipo severo;

Que, la mencionada directiva, tiene por finalidad proporcionar al personal de los establecimientos de salud procedimientos estandarizados para desarrollar la vigilancia de los eventos supuestamente atribuidos a la vacunación o inmunización (ESAVI) severo. Y como objetivo, establecer las pautas para la identificación, captación, notificación, investigación y clasificación de los ESAVI severo en el territorio nacional;

Que, según el numeral 5.2 y siguientes de la directiva, La vigilancia de ESAVI severo es de carácter obligatorio en todos los establecimientos del sector salud, públicos y privados del ámbito nacional. La notificación e investigación de los casos ESAVI severo debe ser realizada por los responsables de vigilancia epidemiológica o quien haga sus veces. La notificación debe ser de forma inmediata luego de conocido el caso bajo responsabilidad del encargado de Epidemiología del establecimiento de salud. Todo caso ESAVI severo debe ser investigado dentro de las 48 (48) horas de conocido el caso, bajo responsabilidad del director o Jefe del Establecimiento de Salud y del responsable de Epidemiología;

Que, mediante OFICIO N° 009-2022-COM/RED SALUD PUNO de fecha 07 de febrero del 2022 se solicita la emisión de resolución directoral conformando el Comité de Crisis (ESAVI) – Inmunizaciones 2022 de la Red de Salud Puno, en el contexto de la pandemia de la Covid-19, tercera ola y en cumplimiento al Plan de Vacunación con el propósito de afrontar con éxito las posibles situaciones complicadas, plantear soluciones, realizar la vigilancia y brindar respuesta mediante acciones estratégicas en beneficio de la población. Por lo que con MEMORANDUM N° 126-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 18 de febrero del 2022, el Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno dispone la proyección de resolución según lo solicitado;

Que, son objetivos del referido Comité establecer los procesos para el seguimiento continuo y sistemático de los eventos supuestamente atribuidos a la vacunación o inmunización, en la identificación, notificación e investigación que permita generar información oportuna, válida y confiable para obtener medidas de prevención y control;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la

Comunicaciones
Lourdes Gómez

Resolución

Recibido
11/12



Ing. Walter Mendoza Anco
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CIP. 77677

RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 10 de Marzo del 2022

Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Organos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar Normas Técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo propuesto por la unidad orgánica pertinente, a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR; el COMITÉ DE CRISIS en casos de Eventos Adversos Supuestamente Atribuidos a la vacunación o Inmunización (ESAVI) - 2022 de la Red de Salud Puno, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará integrado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CARGO EN EL COMITÉ
M.C. JOSELIX YURI CANO ZIRENA	Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno	Vocero oficial
M.C. DARWIN HIDALGO BLANCO SHOCOSH	Jefe de la Oficina de Salud de las Personas	Vocero 1
Lic. Enf. GRACIELA MELISSA SANTOS MAMANI	Responsable de Inmunizaciones - Cadena de Frío	Miembro
LIC. Enf. JULIANA LAUREANA MAQUERA LLANO	Responsable de la Unidad Epidemiología	Responsable de Comunicación Interna
Lic. Com. LOURDES SOLEDAD GOMEZ POMA	Responsable del Área de Comunicaciones	Responsable de Comunicación Externa
Abog. CÉSAR EDUARDO MANRIQUE AZA	Jefe de la Oficina de Asesoría Legal	Área Legal
Abog. MARCO ANTONIO ALCOS APOMAYTA	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Miembro

Artículo 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, a los interesados, legajo personal y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL a:

INTERESADO	☐
M. R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGAJO	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAL	☐
TRANSPARENCIA	☐
OTROS	☐

ARCHIVO ☐



M.C. J. YURI CANO ZIRENA
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CIP. 54801



Abog. C. Manrique



29 MAR 2022